LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI | Managua, Martes 22 de Mayo de 2012 | No. 94

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ayudando al mas Necesitado por Gracia de Dios (ALLISA).....3702

Constancia de Inscripción.....3704

Nacionalizado.....3704

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3705

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-036-2012.....3714

AA-MEM-DGM-MINAS-037-2012.....3715

AA-MEM-DGM-MINAS-038-2012.....3715

AA-MEM-DGM-MINAS-039-2012.....3715

AA-MEM-DGM-MINAS-040-2012.....3715

AA-MEM-DGM-MINAS-041-2012.....3715

AA-MEM-DGM-MINAS-042-2012.....3716

AA-MEM-DGM-MINAS-043-2012.....3716

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

NTON 05 032-10.....3716

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Ministerial No. 006-2012.....3727

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Pública No. 004-2012.....3739

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Licitación Selectiva No. CGR-LS-01-05-2012.....3739

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Invitación.....3740

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....3740

Convocatoria.....3740

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), el Instituto Nicaragüense de Energía y el Ministerio de Energía y Minas son las autoridades de aplicación de la norma, de acuerdo a su competencia, en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales relacionadas a la materia.

14. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

15. PERIODO DE REVISIÓN

La revisión de la presente norma se realizará máximo cada dos años, a partir de la fecha de su puesta en vigencia, siendo esta responsabilidad del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Asimismo se podrá revisar a solicitud de las partes o cuando se disponga de nuevas tecnologías.

16. SANCIONES

Todas las personas que incumplieren con la presente normativa serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Ambiente y Recursos Naturales, Ley 217, Ley 647, Ley de Reforma y Adiciones de la Ley 217, en el Código Penal de Nicaragua, Ordenanzas Municipales y a las que surgieren en su defecto.

17. BIBLIOGRAFÍA:

1.-Estado de PCB (Bifenilo Policlorinado) en Nicaragua. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales MARENA, Dirección de Calidad Ambiental DGA, Managua, Nicaragua, Enero 2001.

2.- NTON 05 015-01, Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Manejo y Eliminación de Residuos Sólidos Peligrosos, fecha de 2002.

3.-Technical Guidelines on Used Oil Re-refining or Other reuses of previously used oil (R9).

4.-NFPA-30 Flammable and Combustible Liquid Code. Edition 1996.

5.-Resolución Ministerial No. 037-2007 que regula el uso y manejo de Bifenilos Policlorados (PCB), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del día Martes ocho de Enero del año dos mil ocho.

6.-Reglamento de Requisitos, Condiciones y Controles para la Utilización de combustibles Alternos en Hornos Cementeros.

Gaceta No. 31837-s, 21 de Junio 2004, San José Costa Rica.

7.-Política Nacional para la Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos, de Nicaragua, Decreto No. 91-2005.

8. -Ley 647, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Diario Oficial La Gaceta No.62 del tres de abril del año dos mil ocho.

9. -Ley 217 General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en El Diario Oficial La Gaceta No.105 del seis de junio de 1996.

10.-Decreto 9-96, Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.163 del veintinueve de agosto de 1996.

11.-Decreto 4741 del 30 de diciembre del año dos mil cinco. Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. Colombia.

12.-Ley 612, Ley de Reformas y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo La Gaceta Diario Oficial No. 20 de 9 de Enero del 2007.

13.-Ley no. 277, Ley de Suministro de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 25 del 06 de febrero del año 1998.

14.-Código Penal de la República de Nicaragua, Ley 641, publicado en el La Gaceta Diario Oficial No. 83 del 05 al 09 de Mayo del año 2008.

15.-NTON 05-027-05 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para Regular los Sistemas de Tratamientos de Aguas Residuales y su reuso. La Gaceta, Diario Oficial No. 90 del 10 de Mayo del año 2006.

ANEXO 1

"Aceite Usado"

-ULTIMA LINEA-

MINISTERIO AGROPECUARIO FORESTAL

Reg. 7639 – M. 57242 – Valor C$ 2,565.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.006-2012

YO, ARIEL BUCARDO ROCHA, Ministro Agropecuario y Forestal; en uso de las facultades que me confiere la Ley 290,"Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas Decreto 25-2006" Reformas e Incorporaciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley 290 y la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

I

Que la principal actividad económica de Nicaragua, se centra en la producción Agropecuaria y su intercambio comercial, por lo que es responsabilidad y función del Estado velar, promover y preservar el patrimonio agropecuario, acuícola y pesquero de la Nación, así como, proporcionar la protección de la salud humana, salud animal y la sanidad vegetal, la preservación de sus recursos naturales y el medio ambiente en general, con el objetivo de generar el desarrollo económico integral de la Nación.

II

Que para este fin el Ministerio Agropecuario Y Forestal (MAG-FOR), a través de Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA), desde sus distintas especialidades brinda

servicios de carácter sanitario y Fitosanitario y de inocuidad, los cuales son ofrecidos como una prioridad dentro de las políticas de gobierno.

III

Que en las últimas dos décadas, Nicaragua a firmada una serie de acuerdos comerciales y compromisos que hacen necesario que un Estado responsable dedique recursos para normar, controlar y establecer mecanismos de supervisión a determinados procesos de plantas agroindustriales y otros tipos de establecimientos de manejo de productos afectos a las leyes de la materia que le permite certificar y brindar la seguridad alimentaria de los productos y subproductos agropecuarios y forestales en los mercados, tanto externos como locales, así como la protección del medio ambiente, lo cual ha incidido en la puesta en vigencia de un conjunto de normas técnicas, que implican el mantenimiento de la capacidad operativa de inspección y de control.

IV

Que las tarifas de dichos servicios fueron actualizadas parcialmente en el año mil novecientos noventa y seis y aún, cuando se han creado nuevos servicios, no se estableció cobro alguno para los mismos, por lo que se procedió a la revisión de cada uno de estos servicios y a la estimación de los costos operativos, lo que conlleva a actualizar los valores de los mismos, tomando en cuenta el deslizamiento de la moneda nacional con respecto al dólar americano, así como las tarifas de los servicios en el área Centroamericana, Venezuela y Panamá.

POR TANTO:

En uso de las Facultades que me confiere la "Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento, y en virtud de la Ley N° 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal Arto 4 numeral 12) y en base al Decreto N° 59-2003."Reformas y Adiciones al Decreto N° 2-99, Reglamento de la Ley Básica se Salud Animal y Sanidad Vegetal._ Arto.4 numeral 1), y 2.8) y Capitulo XV RECURSOS ECONOMICOS ARTOS. 99, 100, 101.

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer y normar las tarifas por los diferentes servicios especializados que brinda el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), a través de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA).

SEGUNDO: Las tarifas serán establecidas en Pesos Centroamericanos, para los siguientes conceptos:

Dirección y Área.	Unidad de medida	Tarifas US Peso Centroamericano
Sanidad Vegetal		
Servicios de Cuarentena Vegetal		
Permiso de Importación	Por Permiso	10
Renovación de permiso(válido por 30 días)	Por Permiso	7
Permiso de Transito	Por Permiso	14
Rectificación en Permisos de Importación	Por Permiso	7
Permiso de Importación de Muestra sin valor Comercial	Permiso	7
Colocación de marchamo	Por marchamo	5
Registro de Importador de Productos y sub productos de origen Vegetal	Por Registro	20
Permiso de Importación de Semilla	Permiso	7
Inspección para Carga líquida transportada por vía marítima o terrestre		
Hasta 20,000 Kg en Cisterna (20 TM)	por Inspección	30.0 más 0.25 por TM adicional
Hasta 100,000 Kg en barco (100 TM)	Por Inspección	50.0 más 0.10 por TM adicional
Hasta 200,000 Kg en barco (200 TM)	Por Inspección	60.0 más 0.0667 por TM adicional
De 500,000 kg a mas	Por Inspección	80
Inspección de productos y subproductos Agropecuarios (Ver nota A al Final)		
De 0.1 kg a 50 Kg	por Inspección	3
De 50.1 kg a 100 Kg	por Inspección	5
De 100.1 kg a 1,000 Kg	por Inspección	10
De 1000.1 kg a 4,545.4 Kg	por Inspección	15
Hasta 4,545.5 KG (100 QQ)	por cargamento	20
De 4,545.6 KG (100.01 QQ) a 9,090.09 KG (200 QQ)	por cargamento	25

De 9,091.0 Kg (200.01 QQ) a 13,636.4 Kg(300 QQ)	por cargamento	30
De 13,636.5 Kg (300.01 QQ) a 27,272.7 Kg(600 QQ)	Por cargamento	35
De 27,272.8 Kg(600.01 QQ) a 136,363.5 Kg(3,000 QQ)	Por / 45.46 Kg	0.05
De 136,363.6 Kg (3,000.01 QQ) a 454,545.0 Kg (10,000 QQ)	Por / 45.46 Kg	0.04
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
De 454,545.1 Kg(10,000.01 QQ) a 2,272,725.0 Kg (50,000 QQ)	Por / 45.46 Kg	0.03
De 2,272,725.1 Kg(50,000.01 QQ) a 6,818,175.0 Kg (150,000 QQ)	Por / 45.46 Kg	0.02
Mayor de 6,818,175.0 Kg (150,000 QQ)	Por / 45.46 Kg	0.01
Otras inspecciones		
Inspección de cargamento en tránsito	Por Inspección	10
Inspección a flores importada	Por Inspección	10
Inspección a semilla importada para uso comercial	Por Inspección	40
Inspección a semilla importada con fines no comerciales.	Por Inspección	10
Inspección de naves aéreas	Por nave	12
Inspección a medios de transporte acuáticos		
Inspección a Barcos Graneleros	Por nave	90
Inspección a Barcos Containeros, Rolones y otros	Por nave	50
Inspección a Pangas	Por nave	10
Inspección Cruceros, Pesqueros, y Yates	Por nave	20
Inspección de menajes	Por Inspección	20
SERVICIO	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Servicios de Sanidad Vegetal		
Registro en Agricultura Orgánica (anual)		
Registro de inspectores	Certificado de Registro	15
Registro agencia certificadora	Certificado de Registro	120
Registro de comercializadores	Certificado de Registro	20
Registro de procesadoras	Certificado de Registro	15
Registro fincas (Individuales)	Certificado de Registro	5
Registro de Grupos de Fincas	Certificado de Registro	15
Inspección y Pre-certificación Fitosanitaria de Productos y Subproductos de origen vegetal.		
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Muestras de granos y frutos secos, hasta 10 lbs. o 4.5 kg en total en instalaciones de MAGFOR	Inspección por producto y destino	3
Muestras de frutas, vegetales, maderas y otros, hasta 50 libras o 23 kg, en Instalaciones de MAGFOR	Inspecciono por producto y destino	3
Hasta 3000 kg de productos en instalaciones del MAGFOR	Inspección por producto y destino	10
Inspecciones a cargas en camiones o contenedores (una sola empresa o exportador) Fuera de las Instalaciones del MAGFOR		
Hasta 20,000 Kg de producto o un contenedor de uno a varios productos, un solo destino.	Inspección general por destino.	US$ 10.00
Cargas de 20,001Kg hasta 100,000Kg de un solo producto y destino. (2 a 5 contenedores).	Por Inspección.	US$ 0.00038/Kg
Cargas de 100,001Kg hasta 200,000Kg de un solo producto y destino. (5 a 10 contenedores).	Por inspección.	US$ 0.00026/Kg
Cargas de 200,001Kg hasta 280,000Kg de un solo producto y destino. (10 a 14 contenedores).	Por Inspección.	US$ 0.00024/Kg
Cargas de 280,001Kg hasta 400,000Kg de un solo producto y destino. (14 a 20 contenedores).	Por inspección.	US$ 0.00020/Kg
Cargas de 400,001Kg hasta 500,000Kg de un solo producto y destino. (20 a 25 contenedores).	Por inspección.	US$ 0.00018/Kg
Cargas de 500,001Kg a más de un solo producto y destino. (25 a 50 contenedores).	Por inspección.	US$ 0.00015/Kg
Inspección de cargas en bodegas, frigoríficos de puertos de salida o barcos, Para envío total inmediato en avión, por tierra o mar a granel (una sola empresa o exportador, un solo producto o destino). Ver Nota A al final		

Hasta 20,000 Kg.	Inspección general por destino.	US$ 10.00
Cargas de 20,001Kg hasta 100,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00025/Kg
Cargas de 100,001Kg hasta 200,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00022/Kg
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Cargas de 200,001Kg hasta 280,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00020/Kg
Cargas de 280,001Kg hasta 400,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00017/Kg
Cargas de 400,001Kg hasta 500,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00014/Kg
Cargas de 500,001Kg hasta 1,000,000Kg de un solo producto y destino.	Inspección general por destino.	US$ 0.00011/Kg
Cargas de más de 1,000 TM.	Inspección general por destino.	US$ 100 + US$ 10 por cada 1,000 TM adicionales.
Servicio de inspección fija en planta (permanencia diaria por un inspector).		
Servicio fijo de inspección fitosanitaria.	Costo por hombre/mes	US$ 600.00
Certificación BPA y Trazabilidad (Anual)		
1 - 50 Hectáreas	Por certificación	10
51 - 100 Hectáreas	Por certificación	20
101 - 300 Hectáreas	Por certificación	30
301 - 500 Hectáreas	Por certificación	50
501 - 1000 Hectáreas	Por certificación	100
1001 - a más Hectáreas	Por certificación	200
SERVICIO	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Servicios de Semillas		
Registro de cultivares	Por cultivar /año	
Hortalizas híbridas	Por cultivar	100
Hortalizas de polinización libre	Por cultivar	50
Pastos	Por cultivar	100
Granos básicos (maíz, frijol, arroz, sorgo)	Por cultivar	250
Oleaginosas (algodón, soya, maní, ajonjolí, palma africana, girasol)	Por cultivar	250
Frutales	Por cultivar	100
Flores y ornamentales	Por cultivar	5
Otras especies (café, cacao, yuca, quequisque, papa, plátano, gengibre)	Por cultivar	250
Registro de materiales para uso experimentales	por especie	15
Registro de variedades para pruebas de validación	Por variedad	6
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Aval para la importación de semillas de uso propio (única importación al año)	Por aval	25
Renovación de Registro		
Renovación de registro de cultivares (hortalizas híbridas, pastos, granos básicos, frutales, oleaginosas, otras especies).	por renovación	50
Renovación de registro de flores y ornamentales	por renovación	1
Renovación de Hortalizas de polinización libre	por renovación	25
Inscripciones de:		
Productores y áreas, para semilla agrícola (incluye café, cacao y coco)	Por / Hectáreas	1.57
Para el cultivo de raíces y tubérculos (Papa, yuca, quequisque, ñame, otros)	Por / Hectáreas	21.15
Desmotadoras y Deslintadoras	Por año	83
Plantas procesadoras de semillas	Por año	200
Comercializador de semillas (Importador y Distribuidor)	Por año	200
Comercializador de semillas (Exportador o Importador)	Por año	100
Comercializador de semillas (Distribuidor/Agroservicio)	Por año	10
Estaciones experimentales	Unico Registro por entidad	200
Inscripción de fuentes Semilleras (maderable)	Por 5 años	25

Inscripción de fuentes Semilleros (no maderable)	Por 5 años	10
Inscripción de vivero (forestales y café)	Por vivero por año	50
Inspección de campo		
Inspección de Campo para semilla agrícola (incluye café, cacao y coco)	Por / Hectáreas	6.34
Inspección de campo de raíces y tubérculos (Papa, yuca, quequísque, ñame, otros)	Por / Hectáreas	6.34
Inspección de viveros (forestales y café)	Por vivero	15
Inspección de Fuentes semilleros (por fuente)	Por año	15
SERVICIO	**Unidad de medida**	**Tarifas U$**
Inspección industrial (etiquetado)		
Ajonjolí	Por QQ. (45.45 kg)	1.7
Algodón	Por QQ. (45.45 kg)	1.25
Arroz	Por QQ. (45.45 kg)	0.61
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas U$ Peso Centroamericano**
Café (semilla)	Por QQ. (45.45 kg)	22
Café (Almacigo por planta)	Por Planta	0.02
Fríjol	Por QQ. (45.45 kg)	0.98
Maíz	Por QQ. (45.45 kg)	0.88
Maní	Por QQ. (45.45 kg)	1.3
Papa	Por QQ. (45.45 kg)	0.3
Pastos	Por QQ. (45.45 kg)	2.4
Sorgo	Por QQ. (45.45 kg)	0.7
Soya	Por QQ. (45.45 kg)	1.42
Cacao	Por semilla	0.006
Coco Semilla híbrida y pura	Por semilla	0.1
Pimiento	Por kg	0.55
Cebolla	Por kg	0.55
Tomate	Por kg	0.55
Pepino	Por kg	0.45
Pipián	Por kg	0.45
Yuca	Vareta (aprox. 14")	0.005
Quequisque	Cormo	0.01
Ñame, Malanga	Cormo	0.01
Forestales (Vivero)	Por Planta	0.006
Semillas de especie forestales	Kilogramos	1
Semillas forestales categoría 1	Kg	1
Semillas forestales categoría 2	Kg	0.8
Semillas forestales categoría 3	Kg	0.5
Inspección industrial (Vivero)		
1 a 100,000 plantas	Por Planta	0.006
100,001 a 300,000 plantas	Por Planta	0.004
Más de 300,000 plantas	Por Planta	0.002
Frutales	Por Planta	0.08
Otros		
Actualización de etiquetas por análisis de calidad (% por inspección industrial)	Porcentaje	0.3
Etiqueta adicional	Por etiqueta	0.1
Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	**Unidad de medida**	**Tarifas U$**

Costo de Análisis de Riegos de Plagas (ARP). (Incluye hasta 6 plagas), Por País de origen.	Unidad	1,200.00
Costos de requisitos fitosanitarios para Importación de nuevos productos (por cada producto), por país de origen.	Por producto	20
Costo de evaluación de riesgos por malezas (por cada maleza), por país de origen.	Unidad	25
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Costos de revisión de Análisis de Riesgos de Plagas/ Elaborado Suministrado por el Usuario para Importación de Productos	Unidad	200
Revisión de ARP Elaborado suministrado por el usuario para importación de productos	Unidad	200
Departamento Diagnóstico Fitosanitario	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario		
Análisis para muestras importadas		
Análisis de Nematólogia	Análisis	6.5
Análisis de Micologia	Análisis	6.5
Análisis de Entomologia	Análisis	6.5
Análisis Bacteriológico	Análisis	6.5
Análisis de Herbologia	Análisis	6.5
Análisis de Virologia	Análisis	6.5
Análisis para muestras nacionales		
Análisis de Nematologia	Análisis	6.5
Análisis de Micología	Análisis	6.5
Análisis de Entomologia	Análisis	6.5
Análisis Bacteriológico	Análisis	6.5
Análisis de Herbologia	Análisis	6.5
Análisis de Virologia	Análisis	6.5
Inspecciones	Por inspección	15
Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Granos básicos y oleaginosas producción nacional (análisis fisiológico, físico, humedad)	45.35 kg	0.2
Análisis de Viabilidad para todas las especies	Análisis	10
Análisis fisiológico	Por kg	0.2
Análisis pureza física	Por kg	0.2
Análisis humedad	Por kg	0.2
Café (análisis fisiológico)	Por kg	0.08
Café (pureza física)	Por kg	0.08
Café (análisis de humedad)	Por kg	0.08
Hortalizas (análisis fisiológico, físico, humedad)	Por kg	0.12
Pastos Germinación	Por kg	0.12
Pastos (análisis fisiológico, pureza física)	Por kg	0.12
Salud Animal	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Servicios de Cuarentena Animal		
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Permiso de Importación de Animales Vivos, Productos y Sub de origen animal y otros, incluyendo donaciones		
Renovación de permiso de importación (válido por 30 días)	Por permiso	7
Rectificación en Permisos de Importación	Por permiso	7
Permiso de Importación de Muestras sin Valor Comercial	Por permiso	7
Colocación de marchamo	Por marchamo	5
Permiso de importación de productos veterinarios y alimentos para animales		12
Permiso de Importación Especial (Campañas, Donación, Emergencia Sanitaria y Muestras con fines de Registro, Experimentación e Investigación y otros)		10

Reposición de Permiso de Importación		10
Semen de origen animal	Por Dosis	0.2
Colas de ardilla	Por Permiso	10
Hueso Calcinado	Por Permiso	20
Nauplios, post larvas, reproductores de camarón	Por Permiso	30
Otras Especies Marinas para Producción Alevines, Crías, Camadas)	Por Permiso	30
Carnaza (cuero terminado)	Por Permiso	30
Cuero Salado de Bovino (Salado)	Por Unidad	0.1
Pieles de bovino terminado	Por Unidad	0.1
Cueros semi procesados de bovinos	Por Unidad	0.07
Pieles Especies menores (Ovejas, Caprinos y otras especies menores)	Por unidad	0.05
Cuero de Especies exóticas (Boa, Cocodrilo, Lagarto, Armadillo, Garrobo, Guatuso, Avestruz, Sapos, Etc.)	Por Unidad	10
Óvulos y Embriones	Por Unidad	1
Animales Vivos para Matanza	Por Unidad	2
Animales Vivos Mascotas (Caninos, Felinos y otras Especies)	Por Unidad	14
Animales Vivos (Animales de Circo Todas las Especies)	Por Unidad	14
Animales Vivos Porcinos Raza Pura	Por Unidad	10
Animales Vivos Ovinos (caprinos y otras especies menores de raza pura)	Por Unidad	10
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Animales Vivos Bovinos, Equinos razas comerciales (Raza no pura)	Por Unidad	10
Animales Vivos, Animales de Raza no Pura (Cerdos, Ovino, Caprino y otros)	Por Unidad	10
Animales Vivos (Aves adultas)	Por Unidad	14
Animales Vivos (Abejas Reinas)	Por Unidad	5
Colmenas de Abeja	Por Unidad	5
Animales Enteros y Partes de Animales Disecados (Cabezas, Colas, Patas, Cuernos, Esqueletos)	Por Unidad	14
Animales Vivos Equinos, Bovinos Raza Pura	Por Unidad	20
Animales Vivos Para Ferias, Exposiciones y Competencias (Con Actas de Retención)	Por Unidad	5
Grasa Amarilla y Butírica	Por TM o menos	0.5
Cebo de Origen Animal	Por TM o menos	0.5
Carnes de Pescado, Mariscos, Aves Porcinos, Bovinos, Conejos y otros tipos de carne	Por TM o menos	5
Embutidos y Enlatados	Por TM o menos	5
Leche y derivados Lácteos	Por TM o menos	5
Leche en Polvo a Granel (en cualquier presentación)	Por TM o menos	7.5
Alimentos con productos y subproductos de origen animal (sopas, consomé, cubitos y otros)	Por TM o menos	5
Aceite de pescado	Por TM o menos	5
Vísceras y despojos de origen animal	Por TM o menos	5
Cuajos, emulsificantes, estabilizadores y otros	Por TM o menos	10
Mieles de Abejas	Por TM o menos	14
Cálculos biliares	Por TM o menos	5
Huevos Fértiles de Gallina	Por Mil Docenas	2
Huevos de Consumo de gallina	Por Mil Docenas	5
Pollitos de un día de nacido. (Contenedor hasta con 20,000 unidades)	Por contenedor	40
Aves Ornamentales, Aves para reproducción mayor de un día de nacido (patos, ganso, pavos, otros), **Peces Ornamentales, Reptiles y anfibios** (iguanas, ranas, tortugas y otras especies), **Otras especies** (Ardillas....)	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Lote de 1 a 20 unidades	Permiso	10
Dirección y Area.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Lote de 21 a 100 unidades	Permiso	20

Lote mayor de 101 unidades	permiso	30
Cuero Terminado (para elaborar pelotas, etiquetas, etiqueta de tabaco y otros)		
Hasta 50 kilogramos	Permiso	10
De 51 Kg. a 100 Kg	Permiso	20
Mayor de 101 kg.	permiso	30
Productos varios (Laminas de Cera y otros)		
Hasta 1,000 kilogramos	Permiso	10
De 1,001 Kg. a 3,000 Kg	Permiso	20
Mayor de 3,001 kg.	permiso	30
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario para animales vivos importados		
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (Por lote de 1 a 10 animales)	Por Lote	3
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (Por lote de 11 a 50 animales)	Por Lote	12.5
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (Por lote de 51 a 100 animales)	Por Lote	20
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (Por lote mayor de 101 animales)	Por Unidad	0.15
Verificación del estado de salud de animales importados(cuarentena domiciliar)		
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Equinos (anemia infecciosa equina, brucelosis, coprologico y hemoparasitos)	Por Animal	22
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Bovinos (Leucosis, brucelosis, coprologico, hemoparasitos y tuberculina). Ver nota A al final.	Por Animal	30
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Ovino, Caprino (Brucelosis, tuberculosis, hemoparasitos y coprologicos)	Por Animal	8
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Porcinos (Peste porcina Clásica, brucelosis, coprologico y hemoparasitos)	Por Animal	14
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados(aves exótica o mascotas y aves adultas)	Por animal	10
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Aves (Influenza Aviar, Newcastle, laringotraqueitis, salmonella) Pollito(a) s de 1 día.	Por Muestra de 30 unidades por embarques	23
Verificación del estado de Salud de los animales vivos importados: Acuáticos (Enfermedad de mancha blanca, cabeza amarilla, síndrome de taura, necrosis muscular infecciosa, hepatopancreatitis necrotizante, Necrosis Hipodérmica y Hematopoyética viral)	Por Lote	120
Otras Inspecciones		
Inspección de cargamento en tránsito	Por Inspección	10
Inspección de productos y subproductos de origen animal.(en bodega destino)	Por Inspección	45.7
De 1 hasta 5,000 KG	Por Inspección	10
de 5,001 hasta 20,000 kg	Por Inspección	20
de 20,001 hasta 40,000 kg	Por Inspección	50
de 40,001 hasta 60,000 kg	Por Inspección	100
de 60,001 hasta 80,000 kg	Por Inspección	200
de 80,001 hasta 100,000 kg	Por Inspección	300
de 100,001 kg a mas	Por Inspección	450
Inspección de menajes	Por Inspección	20
Servicios de Campo	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Tuberculinizaciones (bajo programas oficiales de saneamientos, por animal, mínimo 10 animales a tratar)	Por Análisis	1
Tuberculinizaciones (Para exportación y fuera de programa de saneamiento)	Por Prueba	3
Captura de vampiros (por noche) esta tarifa debe der subvencionada, debido a que la rabia esta en un programa oficial de control.	Por noche	11.67

Certificados de descarte (incluye costo del arete, palpación) (mínimo 10 animales a descartar)	Por animal certificado	2.5
Inscripción de Médico Veterinario (valido por 5 años)	Por Registro	50
Aprobación Oficial de médico veterinario (anual)	Por certificación	50
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (por lote de 1 a 10 animales)	Por Lote	3
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (por lote de 11 a 50 animales)	Por Lote	12.5
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (por lote de 51 a 100 animales)	Por Lote	20
Toma y envio de muestras al Laboratorio Veterinario (por lote mayor de 101 animales)	Por Unidad	0.15
Registros Genealógicos		
Inscripción de Criador	Por Inscripción	20
Registro Puro (Lotes > que 15)	Por Registro	5
Registro Encastado (Lotes > que 15)	Por Registro	5
Registro Cambio de Dueño	Por Registro	5
Traspaso de Extranjeros a Nacionales, si es > que 15 se hace inspección	Por Registro	5
Reposición de Registro.	Por Registro	5
Firma y sellado de Certificado de criadores de caballos peruanos e Iberoamericanos.	Por Registro	5
Área Sanidad Acuícola	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Servicios de Certificación de lotes de animales acuáticos vivos (incluye toma de muestras oficial)	Por certificado	50
Registro de centros de producción acuícola con fines de exportación (por año)	Por Registro	25
Servicio de Certificación de centros de producción acuícolas en Buenas Prácticas Acuícolas (anual)	Por certificado	150
Área Apícola		
Toma y envio de muestras de miel con fines de Exportación.	Por Muestras	50
Certificado Sanitario Oficial para Exportación de productos Apícolas	Por erticado	20
Registros Exportadores de Miel	Por Registro	5
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
AREA DE VIROLOGIA		
Aislamiento viral de Newcastle e influenza aviar	Análisis	25
Análisis de Newcastle (H .I).	Análisis	5
Titulación de vacuna de Newscaslte0., bronquitis infecciosa y otras	Análisis	40
Cabeza amarilla (YHV) (Técnica PCR)	Análisis	20
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Elisa Test Ceditex Peste Porcina Clásica para detección de anticuerpos	Análisis	5
Necrosis Hepatopancreatica (NHPB) (Técnica PCR)	Análisis	20
Necrosis Hipodérmica y Hematopoyética (IHHNV)	Análisis	20
Mancha blanca (WSSV) (Técnica PCR)	Análisis	20
Síndrome de Taura (TSV) (Técnica PCR)	Análisis	20
Virus de la Mionecrosis Infecciosa (IMNV) (Técnica PCR)	Análisis	20
Bronquitis Aviar (Técnica Elisa)	Análisis	5
Cólera Porcino para detección de antígeno, Técnica Elisa, PCR, NPLA, Inmunoperoxidasa, Inmunofluorescencia directa	Análisis	5
Diarrea Viral Bovina, (Técnica Elisa)	Análisis	10
Laringotraqueitis Aviar.(Técnica Elisa)		5
Micoplasmosis aviar (Técnica Elisa)	Análisis	5
Para influenza 3 (P.I.3) (Técnica Elisa)	Análisis	5
Virus Sincitial Bovino (V.S.B) (Técnica Elisa)	Análisis	5

AREA DE SEROLOGIA	Unidad de medida	Tarifas US
Anemia infecciosa Equina	Análisis	15
Brucelosis, técnica Elisa	Análisis	5
Brucelosis Rosa de Bengala y Rivanol (Para exportación e importación)	Análisis	3
Brucelosis Rosa de Bengala y Rivanol (Para nacionales)	Análisis	1
Influenza Aviar (Técnica IDG)	Análisis	3
Leucosis Bovina, Técnica Elisa	Análisis	18
Prueba Brucelosis anillo en leche (PAL).	Análisis	1
Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR). Técnica Elisa	Análisis	10
AREA DE PATOLOGIA		
Necropsias en todas las especies (exámenes asociados , por caso)	Análisis	50
Histopatológico	Análisis	25
AREA DE PARASITOLOGIA		
Hemoparasitos	Análisis	3
Coprocultivo	Análisis	3
Identificación de larvas	Análisis	3
Ectoparásitos	Análisis	3
Cultivo de Trichomonas	Análisis	15
Trichomonas Directo	Análisis	5
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Enfermedades de las abejas (Varroasis, Loques y Otras)	Análisis	6
Endoparásitos (Coprologico)	Análisis	3
Control de calidad miel de abejas	Análisis	20
MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		
Detección de Salmonella sp en alimentos y aguas	Análisis	20
Recuento de coliformes totales y fecales en aguas	Análisis	10
Recuento de Mohos y levaduras en alimentos	Análisis	10
Recuento de microorganismos Mesofilos en alimentos	Análisis	10
Detección Vibrión cholerae	Análisis	30
Detección de Vibrión parahemoliticus	Análisis	30
Prueba de esterilidad comercial	Análisis	30
Detección de E. coli O 157H7	Análisis	40
E. Coli (Genero) Prueba rápida	Análisis	10
Detección de E. Coli (Aislamiento e identificación)	Análisis	10
Recuento de Enterobacteria en alimentos	Análisis	10
Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor	Análisis	20
Recuento de Bacillus cereus	Análisis	10
Recuento de Staphilococus aureus	Análisis	15
Detección de listeria monocytogenes en alimentos y aguas	Análisis	30
Detección de Shigella	Análisis	20
Recuento de coliformes totales y fecales en alimentos	Análisis	10
Detección de Campylobacter yeyuni en alimentos	Análisis	30
Detección de Yersinia enterocolitica en alimentos	Análisis	30
Control ambiental Total	Análisis	250
Control ambiental Parcial	Análisis	125
Control de higiene de personal de las plantas	Por persona	10
Prueba pH en alimentos	Análisis	3
MICROBIOLOGIA	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Cultivo Bacteriológico y antibiograma	Análisis	12

Cultivo de hongos	Análisis	10
Recuento de plaquetas	Análisis	3
Recuento de eosinofilos	Análisis	3
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Biometría hematica	Análisis	6
Cultivo de Ántrax	Análisis	10
Hematocrito y Hemoglobina	Análisis	3
Frotis directo (Antrax y otras enfermedades)	Análisis	5
Isopados Cloacales para Salmonella	Análisis	10
Coprocultivo	Análisis	10
Urocultivo	Análisis	10
Examen general de orina	Análisis	5
Campilobacter	Análisis	30
DIRECCION DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (DIA)	**Unidad de medida**	**Tarifas US**
Inspección y Certificación Plantas Avícolas		
Promedio diario de producción de Aves Sacrificadas:		
DESDE HASTA		
1 25,200	Serv. Inspección Mensual	820
25,201 42,000	Serv. Inspección Mensual	1,640.00
42,001 58,800	Serv. Inspección Mensual	2,460.00
58,801 75,600	Serv. Inspección Mensual	3,280.00
75,601 92,400	Serv. Inspección Mensual	4,100.00
92,401 109,200	Serv. Inspección Mensual	4,920.00
109,201 126,000	Serv. Inspección Mensual	5,740.00
126,001 142,800	Serv. Inspección Mensual	6,560.00
142,801 159,600	Serv. Inspección Mensual	7,380.00
159,601 176,400	Serv. Inspección Mensual	8,200.00
PRODUCCION DE HUEVOS DE MESA	Servicio inspección. Hombre/Mes	500
Servicio de Inspección en los mataderos de exportación de carne bovina	Por Res sacrificada	0.4
Inspección y Certificación Plantas Procesadoras de carnes (Bovino y Porcino)	Servicio de Inspección por libra Procesada	0.005
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Servicio de Inspección en los establecimientos de matanza de cerdos con matanza y procesamiento. (Nota A al final)	Servicio de Inspección por cerdo sacrificado	1.5
Servicio de Inspección en los establecimientos de matanza de cerdos donde solo se maquila	Servicio de Inspección por cerdo sacrificado	0.35
Empresas Procesadoras de Productos Pesqueros y Acuícolas		
Plantas Pesqueras y Acuícolas de Occidente y Corn Islan	Cert.Mensual	500
Plantas Pesqueras y Acuícolas de Managua, Rivas	Cert.Mensual	350
Plantas Pesqueras y Acuícolas de Blufiels, Corn Islan y Puerto Cabezas	Cert.Mensual	350
Certificado Zoosanitario de Productos Pesqueros a Granel	Por Exportación	200
Plantas Procesadoras de Productos Lácteos	Cert.Mensual	
Categoría A	Cert.Mensual	738.92
Categoría B	Cert.Mensual	443.35

Categoría C	Cert.Mensual	349.75
Plantas Procesadoras de Productos Vegetales	Cert.Mensual	
Categoría A	Cert.Mensual	1,112.26
Categoría B	Cert.Mensual	591.13
Categoría C	Cert.Mensual	541.87
Categoría D	Cert.Mensual	492.61
Categoría E	Cert.Mensual	344.83
Regulación y Control de Insumos Agropecuarios	**Unidad de medida**	**Tarifas U$**
PRODUCTOS VETERINARIOS		
Registro/ Renovación de Productos Veterinarios Fabricados por Laboratorios Extranjeros	Por Registro	350
Registro / Renovación de Productos Veterinarios de Formulación Nacional.	Por Registro	70
Registros/ Renovación de Alimentos de Formulación Extranjera	Por Registro	350
Registros/ Renovación de Alimentos de Formulación Nacional	Por registro	70
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas U$ Peso Centroamericano**
Registro / Renovación de Productos Veterinarios de Medicina Alternativa Formulación Nacional o Importados	Por registro	70
Reposición de Certificado de registro	Por reposición	15
Anotación Marginal al Registro	Por Anotación	70
Cambio razón social del fabricante	Por Cambio	150
Certificado de libre venta	Por certificado	15
Reposición de Certificado de Libre Venta	Por reposición	10
Constancias	Constancia	10
Información Impresa o Formato Electrónico	Reporte Mensual	50
Información Impreso y Electrónica	Reporte anual	50
Refrenda de Productos Veterinarios	Por Registro	50
Constancia para Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales	Constancia Por Factura	30
Constancia para Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales Nacionales	Constancia Por Factura	10
Reposición de Constancia para Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales	Constancia Por Factura	5
Renovación de Constancia para Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales	Constancia Por Factura	10
Registro de Establecimiento Veterinario	Licencia	15
Registro de Regente	Licencia	15
Inscripción de Investigadores	Constancia	50
Validación de Ensayos	Por dictamen	100
Inscripción de Fabricantes Extranjeros de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales	Constancia	50
Registros de Fabricantes Nacionales de productos Veterinarios	Licencia	15
Registros de Plantas de Alimentos	Licencia	15
Registro de Representante Legal	Constancia	15
Cambio de Representante Legal	Constancia	50
Reposición y Renovación de Licencia	Licencia	15
Plaguicidas y Fertilizantes	**Unidad de medida**	**Tarifas U$**
Registro / Renovación de Ingrediente Activo Grado Técnico para Plaguicidas agrícolas, domésticos, y de uso en salud publica	Por Registro/Renovación	500
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas U$ Peso Centroamericano**
Registro / Renovación de Plaguicidas químico formulado, sustancias a fines, fertilizante y enmienda de uso agrícolas importados	Por Registro/Renovación	500
Registro / Renovación de Plaguicidas Químico Formulado, sustancias a fines, fertilizante y enmienda de uso agrícolas Nacional	Por Registro/Renovación	200

Continuará...

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI | Managua, Miércoles 23 de Mayo de 2012 | No. 95

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 790 Ley de Reforma a la Ley No. 331, "Ley Electoral" 3742

Ley No. 791 Ley de Reforma a la Ley No. 788, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL y de Reformas a las Leyes No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo 3746

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana Iglesias Evangélicas Romanos 8:28 (ASIROM 8:28) 3750
Fe de Errata 3754

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 3754

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Selectiva No. 023-2012 3762

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-026-2012 3762
AA-MEM-DGM-MINAS-027-2012 3762
AA-MEM-DGM-MINAS-028-2012 3762
AA-MEM-DGM-MINAS-029-2012 3763
AA-MEM-DGM-MINAS-030-2012 3763
AA-MEM-DGM-MINAS-031-2012 3763
AA-MEM-DGM-MINAS-032-2012 3763
AA-MEM-DGM-MINAS-033-2012 3763
AA-MEM-DGM-MINAS-034-2012 3764
AA-MEM-DGM-MINAS-035-2012 3764

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Ministerial No. 006-2012 3764

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones 3768

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso 3771

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso 3771

AUTORIDAD DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 053-2012 3771

ESTADOS FINANCIEROS

Almacenadora de Exportaciones, S.A. 3772

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Catarina
Aviso 3776
Alcaldía Municipal de San Marcos
Resolución 3777
Alcaldía Municipal de Sébaco
Aviso 3777
Alcaldía Municipal de Dipilto
Certificación 018 3777

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 3778

GENERAL DE MINAS. – Managua, once de abril del año dos mil doce, las nueve y veinte minutos de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha doce de enero del año dos mil once por el señor Roberto González Urbina en su carácter de Representante Legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, en el lote denominado **LUIS GABRIEL** con una superficie de **740.00 hectáreas** ubicada en el municipio de El Tortuguero en la Región Autónoma del Atlántico Sur, y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el articulo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: *"...Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso..."*. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE p:**: téngase por **CADUCA** la solicitud de Concesión Minera en el lote denominado **LUIS GABRIEL**. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1098** y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

AA-MEM-DGM-MINAS-034-2012

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, once de abril del año dos mil doce, las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha doce de enero del año dos mil once por el señor Roberto González Urbina en su carácter de Representante Legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, en el lote denominado **EL IDOLO** con una superficie de **300.00 hectáreas** ubicada en el municipio de El Ayote en la Región Autónoma del Atlántico Sur, y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el articulo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: *"...Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso..."*. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**: téngase por **CADUCA** la solicitud de Concesión Minera en el lote denominado **EL IDOLO**. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1099** y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- **(F) CARLOS ZARRUK PEREZ,** DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

AA-MEM-DGM-MINAS-035-2012

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, once de abril del año dos mil doce, las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha doce de enero del año dos mil once por el señor Roberto González Urbina en su carácter de Representante Legal de la sociedad MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, en el lote denominado **LA NANDA** con una superficie de **2,400.00 hectáreas** ubicada en el municipio de Siuna en la Región Autónoma del Atlántico Norte, y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el articulo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: *"...Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso..."*. **POR TANTO**: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**: téngase por **CADUCA** la solicitud de Concesión Minera en el lote denominado **LA NANDA**. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1101** y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

MINISTERIO AGROPECUARIO FORESTAL

Reg. 7639 – M. 57242 – Valor C$ 2,565.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.006-2012

Continuación...

Registro/ Renovación de productos uso en salud pública	Por Registro/Renovación	500
Registro/ Renovación de productos uso en salud pública de formulación Nacional	Por Registro/Renovación	200
Registro/ Renovación de Plaguicidas Biológicos, Botánicos y Fertilizantes Orgánicos Importados	Por Registro/Renovación	200

Registro/ Renovación de Plaguicidas Biológicos, Botánicos y Fertilizantes Orgánicos Nacionales	Por Registro/Renovación	150
Registro/ Renovación de Productos para uso Domestico Importado	Por Registro/Renovación	300
Registro/ Renovación de Productos para uso Domestico Nacional	Por Registro/Renovación	100
Reposición de Certificado de Registro	Por certificado	15
Cambio Razón Social	Por certificado	150
Anotación Marginal al Registro	Por certificado	70
Certificado de Origen y Libre Venta	Por certificado	15
Reposición de Certificado de origen y Libre Venta	Por certificado	15
Refrenda	Por Certificado	100
Permisos de Importación Comercial de Plaguicidas y Fertilizantes Sobre el Valor FOB del Producto en la factura		**Tarifa US**
Permisos de Importación Comercial de Plaguicidas y Fertilizantes Sobre el Valor FOB del Producto en la factura	Por Permiso / Por Producto	25
Permiso de Importación de Productos Biológicos, Botánicos y Fertilizantes Botánicos	Por Producto	20
Permiso de Importación Especial (Campañas, Donación, Emergencia Sanitaria y Muestras con fines de Registro, Experimentación e Investigación	Por Producto	10
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Renovación y Reposición del Permiso de Importación	Por Producto	10
Constancia para Exportación de Plaguicidas y Fertilizantes	Constancia Por Producto	30
Renovación o Reposición de Constancia para Exportación de Plaguicidas y Fertilizantes	Constancia Por Producto	10
Constancias	Por Constancia	10
Información Impresa o Formato Electrónico sobre Productos Importados	Reporte Mensual	10
Información Impresa o Formato Electrónico sobre Productos Registrados	Reporte anual	50
Información de Productos Registrados	Por Documentos	50
Registro experimental	Permiso	200
Vigilancia y Control de Insumos Agrícolas	**Unidad de medida**	**Tarifa US**
Licencia para regencia de establecimientos	Por licencia	15
Validación a Ensayos de Eficacia biológica	Por Dictamen	200
Aval Técnico prueba eficacia biológica	Por Dictamen	200
Certificado de Inscripción a Investigadores de prueba de Eficacia Biológica	Certificado	50
Certificado de Inscripción a Fabricantes Extranjeros	Certificado	50
Inspección previa al otorgamiento de licencia a formuladores, importadores y distribuidores de insumos agrícolas	Por Inspección	50
Reposición de Licencias	Por Licencia	10
Certificación para aplicadores de plaguicidas de uso domestico	Por Constancia	10
Inspección previa al otorgamiento de licencia a agro servicio	Por Inspección	20
Cambio de Representante	Por Cambio	50
Registro de Productos de Uso Industrial	**Unidad de medida**	**Tarifa US**
Permiso de importación de productos de uso Industrial sobre el valor FOB de la factura		
Hasta US$ 5,000.00	Por Permiso / Por Producto	10
de US$ 5,001.00 hasta 20,000.00	Por Permiso / Por Producto	15
de US$ 20,001.00 hasta 50,000.00	Por Permiso / Por Producto	30
mayor de 50,001.00	Por Permiso / Por Producto	50
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**

Laboratorio Nacional de Residuos Biológicos		
Físico Químico en Agua		
Temperatura	Análisis	3
Ph en Agua	Análisis	4
Cloruro	Análisis	5
Amonio	Análisis	10
Calcio	Análisis	10
Magnesio	Análisis	10
Potasio	Análisis	10
Sodio	Análisis	10
Dureza (sólidos totales)	Análisis	10
Hierro	Análisis	10
Cobre	Análisis	10
Arsénico	Análisis	10
Cadmio	Análisis	10
Mercurio	Análisis	10
Plomo	Análisis	10
Zinc	Análisis	10
Níquel	Análisis	10
Selenio	Análisis	10
Bromatología (Proximal)	**Unidad de medida**	**Tarifa U$**
Humedad	Análisis	6
Proteína	Análisis	15
Grasa	Análisis	15
Ceniza	Análisis	6
Fibra	Análisis	12
Fósforo	Análisis	10
Calcio	Análisis	15
Sodio	Análisis	15
Potasio	Análisis	15
Cobre	Análisis	15
Zinc	Análisis	15
Hierro	Análisis	15
Magnesio	Análisis	15
Manganeso	Análisis	15
Carbohidratos	Análisis	6
Sulfato	Análisis	10
Extracto libre de nitrógeno	Análisis	6
Energía metabolizable	Análisis	6
Cloruro de sodio	Análisis	12
En Lácteo		
Reductasa	Análisis	6
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas U$ Peso Centroamericano**
pH en Leche	Análisis	5
Densidad	Análisis	5
Índice de Acidez	Análisis	6

% de ácidos grasos	Análisis	6
Fosfatasa	Análisis	6
Grasa	Análisis	6
Micotoxina en Granos		
Aflatoxina	Análisis	80
Ocratoxina	Análisis	50
En Miel		
Fluvalinato	Análisis	42
Amitraz	Análisis	40
Cloranfenicol	Análisis	65
Tetraciclina	Análisis	50
AOZ (Nitrofurano)	Análisis	50
AMOZ (Nitrofurano)	Análisis	50
Sulfas	Análisis	45
Órgano fosforado	Análisis	40
Organoclorinado	Análisis	40
Elemento químico	Análisis	90
Carbamatos	Análisis	70
Oxitetraciclina	Análisis	70
En Camarón		
Cloranfenicol	Análisis	65
Sulfas	Análisis	50
Pesticidas Organofosforados	Análisis	40
Pesticidas Organoclorinados	Análisis	40
Oxitetraciclina	Análisis	20
Nitrofuranos	Análisis	100
Verde de Malaquita	Análisis	30
Violeta de Genciana	Análisis	30
Sulfito	Análisis	20
Nitrógeno Volátil Total	Análisis	12
Histamina	Análisis	15
Elemento Químico en camarón		
Arsénico	Análisis	30
Cadmio	Análisis	30
Mercurio	Análisis	30
Cromo	Análisis	30
Plomo	Análisis	30
Bovino		
Cloranfenicol	Análisis	26
Dirección y Área.	**Unidad de medida**	**Tarifas US Peso Centroamericano**
Avermectinas (Doramectina, ivermectina)	Análisis	28
Benzimidazol	Análisis	30

Sulfas	Análisis	54
Verificación de especie	Análisis	11
Pesticidas Órganofosforado	Análisis	29
Pesticidas Organoclorinado	Análisis	36
Hormonas	Análisis	48
Repeticiones	Análisis	26
Antibióticos	Análisis	26
Metales Pesados en Bovino	Análisis	
Cadmio	Análisis	28
Plomo	Análisis	28
Arsénico	Análisis	28
Mercurio	Análisis	28
Metales Pesados en otros		
Elementos	Análisis	30
En Vegetales		
Pesticidas Órgano fosforado	Análisis	60
Pesticidas Organoclorinado	Análisis	60
Carbamatos	Análisis	70
Control de Calidad de Plaguicidas		
Análisis de Concentración de Ingrediente Activo en Plaguicidas (1 ingrediente Activo)	Análisis	50
Análisis de Concentración de Ingrediente Activo en Plaguicidas (2 o más Ingredientes Activos)	Análisis	80
Análisis de Concentración de Elementos Nutrientes en Fertilizantes	Por Elemento	15

Notas: A) No aplica para ganado importado para matanza

TERCERO: El tipo de cambio del peso Centroamericano es 1 X 1 respecto al Dólar de Estados Unidos de América.

CUARTO: Deróguese cualquier acuerdo o resolución Ministerial que exista en lo que se le oponga al presente Acuerdo Ministerial.

QUINTO: Las faltas al presente acuerdo serán sancionadas de acuerdo con la Ley 291" Ley Básica de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal y su reglamento, reforma y adiciones.

SEXTO: El presente acuerdo entrara en vigencia 30 días posteriores a su publicación en el Diario la Gaceta. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Ariel Bucardo Rocha,** Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 7505

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 290 se encuentra la Resolución N°. 43-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 43-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua dieciséis de abril del año dos mil doce, las doce y cuarenta minutos de la tarde.** En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS UNIDOS DEL NORTE, R.L., (COOTUN, R.L.),** inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 54, Resolución N°. 50. Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 64 del folio 010 al 017 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el seis de diciembre del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66